



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Doña Anunciación Redondo Romero

Don Iván Rubias Montes

Doña Soledad Jurado Muñoz

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten Don Miguel Murillo Romero y Don Raúl Ortega Juan.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, fue aprobado por unanimidad.

2) DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria. La Corporación queda enterada.

3) DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2018.

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente lo componen, lo siguiente:

PRIMERO. Proponer como fiestas locales para el año 2018 los días 2 de abril y 29 de junio.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

4) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente 136SAD/2016 tramitado para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Código seguro de verificación (CSV):

A4C5 E07D 7892 A6D6 F48F



A4C5E07D7892A6D6F48F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por la Sra. Secretaria RAMOS FERNANDEZ ELISA el 14/7/2017

VºBº de el Sr. Alcalde ROMERO CEJUDO ELIAS el 14/7/2017



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

Visto que el Pleno, con fecha 10 de octubre de 2016, aprobó el inicio del expediente de contratación para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, e informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato..

Visto que mediante acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto y tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2017, se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, contando con el asesoramiento de la Responsable Técnico Territorial del Instituto Provincial de Bienestar Social, obteniendo las empresas presentadas las siguientes puntuaciones, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Décima del Pliego:

Licitadores	1) DESARROLLO DEL PROYECTO					2) MEJORAS ESPECÍFICAS				Total
	Organización (0 a 10 puntos)	Capacitación (0 a 10 puntos)	Formación (0 a 20 puntos)	Experiencia 1punto/5meses hasta 15 puntos	Inserción (0 a 40)	a) (0 a 5)	b) (0 a 15)	c.1) 5p/100h/a ño máximo 30	c.2) 1p/20h/ año máximo 5	
EGISSE, S.L.	5	5	5	15	10	5	0	7,5	0	52,50
Grupo ADL, Soc. Coop. Andaluza	10	10	20	12,8	5	5	15	30	5	112,80
MONSECOR, S.L.	8	8	4	15	15	5	5	30	5	95,00
UTE Fundación Prode-Asociación Prode	10	10	20	15	40	5	0	30	5	135,00
UNIGES-3 S.L.	8	5	4	0	25	5	15	30	5	97,00

Visto que la Mesa realizó propuesta de adjudicación a favor de UTE Fundación Prode- Asociación para la Promoción de las Personas con Discapacidad.

Visto que con fecha 7 de junio de 2017, el Pleno acordó clasificar las proposiciones presentadas por las licitadores, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación y con fecha 9 del mismo mes, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

A4C5 E07D 7892 A6D6 F48F



A4C5E07D7892A6D6F48F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por la Sra. Secretaria RAMOS FERNANDEZ ELISA el 14/7/2017

VºBº de el Sr. Alcalde ROMERO CEJUDO ELIAS el 14/7/2017



Visto que con fecha 10 de junio el licitador, constituyó la garantía definitiva por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.860,65 €) y el día 16 de junio, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por cuatro votos a favor, correspondientes al Grupo del P.S.O.E., y una abstención del Grupo del P.P., acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar a la UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con C.I.F. n°s G14684146 y G14056204, respectivamente, el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio de DOCE EUROS Y DOS CÉNTIMOS/HORA, más CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE IVA (12,02 €/hora, más 0,48 € de IVA), lo que hace un total de 12,50 euros, IVA incluido, por un periodo de 4 años, con posibilidad de hasta 2 años de prórroga, de conformidad con el proyecto de trabajo presentado y las mejoras especificadas en la oferta, en base a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Cláusula DÉCIMA del pliego.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 231.22799 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a UTE FUNDACIÓN PRODE-ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, antes de lo cual deberá presentar escritura de constitución de la UTE, de acuerdo con el compromiso adquirido por el representante legal de las citadas empresas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo del P.P., Doña Luisa Torrico Pizarro para formular las preguntas que a continuación se hacen constar, contestadas por el Sr. Alcalde de la forma siguiente:

- P: ¿Se exige en la residencia de ancianos un mes de prácticas sin remunerar antes de las contrataciones?
- R: No, solamente se ha exigido a una persona que es auxiliar de enfermería, que no había trabajado nunca en una residencia, y que ella misma quiso hacer las prácticas porque no se

Código seguro de verificación (CSV):

A4C5 E07D 7892 A6D6 F48F



A4C5E07D7892A6D6F48F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por la Sra. Secretaria RAMOS FERNANDEZ ELISA el 14/7/2017

VºBº de el Sr. Alcalde ROMERO CEJUDO ELIAS el 14/7/2017



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

consideraba preparada para este trabajo. Otro caso ha sido el de otra auxiliar que se ha contratado por un periodo de diez días para cubrir unas vacaciones, la cual ha estado un sólo día para ver el funcionamiento del centro, porque ha acreditado bastante experiencia en este tipo de trabajo.

- P: ¿ Está abierto al tráfico el paseo de la muralla?
- R: No. Se va a poner una señal de prohibido el paso, excepto a vehículos autorizados, y se ha comunicado al cabo de la Guardia Civil para que se vigile su cumplimiento.”

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta en borrador, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde, Elias Romero Cejudo

La Secretaria, Elisa Ramos Fernández

Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

A4C5 E07D 7892 A6D6 F48F



A4C5E07D7892A6D6F48F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por la Sra. Secretaria RAMOS FERNANDEZ ELISA el 14/7/2017
VºBº de el Sr. Alcalde ROMERO CEJUDO ELIAS el 14/7/2017